

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del tres de junio de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Flete notificación (Fl. 8 documento 0.1.2)	\$15.000
Agencias en derecho	\$543.148.97
TOTAL COSTAS	\$ 558.148.97

A Despacho en la fecha: 21 de julio de 2021


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Héctor Augusto Gutiérrez Osorio, se aprueba la liquidación de costas realizadas por la judicatura, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 53
Hoy 22 de julio de 2021